



RESOLUCIÓN 91E/2020, de 27 de abril, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático

OBJETO	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
DESTINATARIO	ROCKWOOL PENINSULAR SA

Tipo de Expediente	Autorización Ambiental Integrada		
Código Expediente	0001-0121-2019-000037	Fecha de inicio	01/10/2019
Clasificación	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 3.4	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	3.4	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	3.4	
Instalación	FABRICACIÓN DE AISLANTES DE LANA MINERAL		
Titular	ROCKWOOL PENINSULAR SA		
Número de centro	3106500825		
Emplazamiento	Pol. Industrial, Ctra Zaragoza N-121, Km. 53,5 Polígono 5 Parcela 827		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, x: 610.792,000 e y: 4.691.598,000		
Municipio	CAPARROSO		
Cambio	Nuevo residuo gestionado de polvo y recortes de lana de roca (LER 170604)		

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 0816/2008, de 23 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resolución 258E/2014, de 11 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 1 de octubre de 2019 el titular ha solicitado el cambio de las condiciones incluidas en su Autorización Ambiental Integrada, en concreto, la inclusión en el listado de residuos gestionados del Anejo III de la Autorización Ambiental Integrada, de un nuevo residuo con código LER 170604, correspondiente a polvo y recortes de lana de roca y el cambio de la denominación de los procesos de gestión de residuos autorizados.

El Servicio de Economía Circular y Cambio Climático ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que es aceptable por ser acorde con el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalación, y con la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra d) del artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificación de oficio de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el artículo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, no considerándose oportuno someter a información pública el presente expediente de modificación.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de treinta días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De acuerdo con la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el titular ha manifestado su conformidad con la no suspensión del plazo para la resolución del presente expediente.



De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de FABRICACIÓN DE AISLANTES DE LANA MINERAL, cuyo titular es ROCKWOOL PENINSULAR SA, ubicada en término municipal de CAPARROSO, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución

QUINTO.- Trasladar la presente Resolución a ROCKWOOL PENINSULAR SA y al Ayuntamiento de CAPARROSO a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de abril de 2020

El Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.- Pedro Zuazo Onagoitia.



ANEJO

CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

1. Se sustituye la tabla del punto 3.1. Condiciones generales del Anejo II de la Autorización Ambiental Integrada, por la siguiente:

DENOMINACIÓN PROCESO AUTORIZADO	CODIGO PROCESO GESTION AUTORIZADA	TIPO DE AUTORIZACION	CAPACIDAD ANUAL NOMINAL DEL PROCESO	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS (t)	TIPO DE RESIDUOS (RP/RNP)
Reciclaje de residuos y rechazos de lana de roca	R5	G04	250 t/año	75	RNP
Pretratamiento de residuos y rechazos de lana de roca	R12	G05			RNP

2. Se incluyen los siguientes residuos en la Tabla de Residuos gestionados, del Anejo III, de la Autorización Ambiental Integrada:

Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
RECICLAJE OTROS INORGÁNICOS (R5) - RECICLAJE DE RECHAZOS DE LANA DE ROCA (R5)	Polvo y recortes de lana de roca.	170604	R5
PRETRATAMIENTO RNP GENERIC (R12) - PRETRATAMIENTO RNP GENERIC (R12)	Polvo y recortes de lana de roca	170604	R5